

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 12 de agosto de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

5618

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 109 y sgtes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y sgtes. de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	Nif	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado	Ref.
GOMEZ CANO EMILIO	17042487Q	IBI-URBANA	CAIXA DEL PENEDES	89.93	30.93	0547/04/FE
HERNANDEZ DOYA LUCINIA	18050160J	VEHÍCULOS	CAJAESPAÑA	570.16	65.42	0629/04/JA

Huesca, 13 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

### OFICINA DE BARBASTRO

5413

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin comparecer el interesado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Deuda	Imp. Embargado
JIMÉNEZ LABORDA CONST. JOSÉ	18022944Y	URBANA 2001-2002	B.B.V.A.	294,74	33,39

Barbastro, a 3 de agosto de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Isabel Cama Lacambra.

5497

#### ANUNCIO PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin comparecer el interesado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Deuda	Imp. Embargado
CIUTAD ADILLON HIGINIO	18016982R	MULTAS 2001-2002	MULTICAJA	50,68	50,68
CIUTAD FUMANAL MARCELINO	18120174S	MULTAS 2001-2003	MULTICAJA	61,06	44,00

Barbastro, a 3 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Isabel Cama Lacambra.

5627

**EDICTO**

Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación) y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables.

DECLARO EMBARGADOS, los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan y cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse su paradero, por lo que a tenor de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina de Recaudación dicho vehículo, entregando la documentación y las llaves de contacto, con la advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará a las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea hallado y serán suplidas la documentación y llaves a costa del deudor, al tiempo que se practican las correspondientes anotaciones en el Registro de Bienes Muebles (Registro Mercantil) con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores que se citan son los siguientes:

NOMBRE: OFITUR S.A.

DNI/CIF: A5241142

DEBITOS: IBI RÚSTICA 2002

IMPORTE: 386,57 •

MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	MUNICIPIO
A.U.D.I. A8 2.5 6V	HU-5430-O	SALAS ALTAS Y SANTA MARÍA DE DULCIS

Con esta notificación que se fundamenta en el Art. 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se cita al deudor y si procede a su representante, a la Oficina de Recaudación de Barbastro, sita en la calle Corona de Aragón nº 15 o en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de la Diputación Provincial de Huesca; donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este Edicto para ser notificado de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Barbastro, a 15 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Isabel Cama Lacambra.

**OFICINA DE MONZÓN**

5528

**ANUNCIO PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin comparecer el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
GRANERO ROMÁN, FRANCISCO	26.191.224-C	IMP. VEHIC. TRAC. MEC. - MULTAS - AÑOS 2000 A 2.003	C.A.I.	334,21.- •	334,21.- •

Monzón, a 7 de septiembre de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

**OFICINA DE FRAGA**

5498

**EDICTO****NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS**

La recaudadora de Tributos Locales de la Oficina de Fraga

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina a mi cargo al deudor que luego se detalla, se dictó con fecha 09-07-04 la siguiente:

DILIGENCIA: Acordado en este expediente el embargo al deudor D. Pedro Riera Acosta, N.I.F: 38.763.362J y dado que se desconoce la existencia de bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los sueldos, salarios y pensiones en el art. 169 de la Ley 58/2003 General Tributaria, declaro embargadas las remuneraciones que por cualquier concepto haya de percibir el deudor del Excmo. Ayuntamiento de Fraga, N.I.F. P2215500 dentro de las limitaciones establecidas en el art. 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En cumplimiento de estos preceptos, ordeno la retención en el presente mes y, si no fuera suficiente en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de aplicar la escala del mencionado artículo, hasta cubrir la deuda que asciende a 963,92 euros.